



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ**

Trece de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1161.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2020 00083 00

**CONSIDERACIONES**

Mediante memorial obrante en los archivos 151, 153 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante el 07 y 11 de julio, allegó constancia de notificación del perito SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ designado en auto del 9 de junio de 2022, a la dirección física carrera 48# 20-34 of 907 centro empresarial ciudad del rio, a través de la empresa de correo certificado Servientrega, con resultado positivo, entregado el 01 de julio del 2022 (folio 6 archivo 151) y solicitó la designación de un nuevo perito toda vez que el notificado, mediante correo electrónico del 6 de julio, rehusó el nombramiento, indicando que tiene otros procesos que copan su capacidad de respuesta. Posteriormente, el 12 de julio de 2022, el mencionado auxiliar, informa al despacho por correo electrónico su negativa para aceptar el cargo.

Así las cosas, se procederá a relevar del cargo al señor PALACIO RAMÍREZ y nombrar en su reemplazo otro de la Resolución N° 639 de 2020 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, asimismo se requerirá a la parte demandante para que efectúe la notificación del perito, con mayor diligencia, teniendo en cuenta que la audiencia se encuentra programada para el 4 de agosto de 2022, notificación que deberá efectuar en el término de ejecutoria del presente proveído.

De otro lado, se incorpora a las presentes diligencias constancia de consignación de cánones de arrendamiento, realizada el 11 de julio de 2022 por la parte demandada (archivo 152 folio 4 expediente digital)

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: NOMBRAR como perito evaluador tomado de la Resolución N° 639 de 2020 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, al señor GUSTAVO DE JESÚS GUTIÉRREZ MAYA, con correo electrónico eye077@hotmail.com y teléfono 3006137736, a quien se le concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la posesión en el Despacho, para presentar la experticia mencionada en el acta de audiencia celebrada el 01 de abril de 2022 y en auto del 03 de junio de 2022.

SEGUNDO: Fijar como gastos provisionales a cargo de ambas partes por igual, la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) a favor de la perito nombrado en el proceso.

TERCERO: Se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación del perito designado, en el término de ejecutoria del presente proveído.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,  
ANTIOQUIA**

*El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 37  
fijado en la página web de la Rama Judicial el 14 DE JULIO DE  
2022 a las 8:00. a.m.*

**SECRETARIA**

4

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6079e0d523fb7ba3e5d49ca1b303e5d40c2284640d5f445162425e806fe68328**

Documento generado en 13/07/2022 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>